

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCION AGT N° 269/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Agosto de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 15/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo la citada ley en su artículo 21 inciso 6 faculta a la suscripta a *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*, mientras el artículo 46 inciso 3 la autoriza para *“Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento”*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que en ese orden de ideas y con el objeto de reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta indispensable efectuar las reasignaciones de los agentes GARCIA Gerardo, MOLINA PICO María Pía, GENISE Emanuel Alejandro, IBARRA Cesar Gabriel y GONZALEZ Oscar Alberto; y que para ello, en todos los casos, se cuenta con la conformidad de los agentes y de los jefes de las áreas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público.

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar al señor GARCIA Gerardo, Legajo Personal N° 4448, en el Equipo de Coordinación Operativa del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en el cargo de revista.

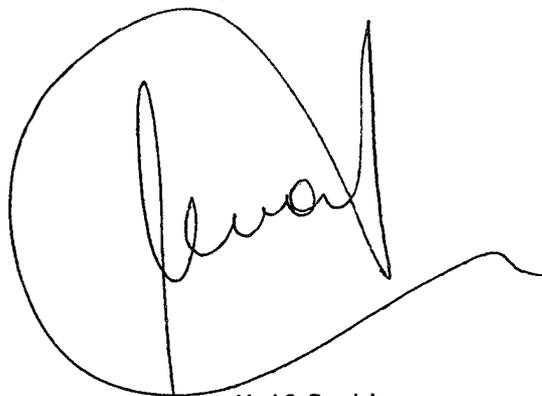
Artículo 2.- Asignar a la señora MOLINA PICO María Pía, Legajo Personal N° 5313, en el Equipo de Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en el cargo de revista.

Artículo 3.- Asignar al señor GENISE Emanuel Alejandro, Legajo Personal N° 4663, en el Departamento Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, en el cargo de revista.

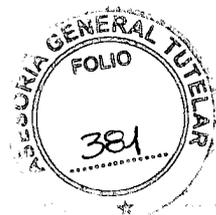
Artículo 4.- Asignar al señor IBARRA Cesar Gabriel, Legajo Personal N° 3875, en la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos - Liniers, en el cargo de revista.

Artículo 5.- Asignar al señor GONZALEZ Oscar Alberto, Legajo Personal N° 3970, en la Oficina de Atención Descentralizada La Boca - Barracas, en el cargo de revista.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para su notificación a los interesados al Consejo de la Magistratura CABA, y demás efectos, pase al Dto. de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

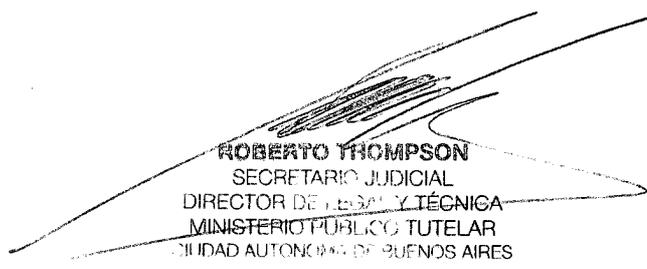
Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 269/14 T° XI F° 380-381 FECHA 05-08-14


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



